

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	ACTO ADMINISTRATIVO	 modelo integrado de planeación y gestión			
	GERENCIA	GER	1.0	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 266 DE 2021

(Diciembre 30 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE EN LA VIGENCIA 2021.

EL GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, en uso de sus facultades legales, por efectos del decreto N° 69 de abril 30 de 2020, emanado de la alcaldía municipal de cerete – córdoba, con base en las normas legales contenidas en la ley 100 de 1.993, decreto 1876 de 1994, decretos 139, 111 y 115 de 1996 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cerete – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de diciembre 28 de 2020, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, por la suma de \$ **15.932.520.000.00**, siendo liquidado por Resolución N° 226 de diciembre 30 del 2020, por dicha suma.

Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2021, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:

- ┆ **Resolución N° 001** de enero 04 de 2021, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2020, como disponibilidad inicial por valor de \$ **38.490.391,50**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **15.971.010.392,50**
- ┆ **Resolución N° 003** de enero 04 de 2021, adición de PIC (GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA), por valor de \$ **960.788.402,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.931.798.793,50**



NIT 812002836-5

GERENCIA

GER	1.0	VERSION	01
REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 266 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

- ┆ Resolución N° 014 de enero 21 de 2021, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SANCARLOS –CORDOBA), por valor de \$ 75.897.000,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.007.695.793,50.
- ┆ Resolución N° 015 de Enero 21 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 259.039.326,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.266.735.119,50
- ┆ Resolución N° 026 de febrero 01 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$159.217.906,00.
- ┆ Resolución N° 086 de febrero 23 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$248.900.000,00.
- ┆ Resolución N° 127 de abril 05 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 458.492.963,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.725.228.082,50.
- ┆ Resolución N° 131 de abril 13 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$372.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 144 de mayo 03 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$505.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 148 de mayo 14 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 219.027.857,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.944.255.939,50.
- ┆ Resolución N° 158 de junio 02 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 290.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 159 de junio 02 de 2021, adición Mayor valor que arroja la Contratación, por valor de \$ 757.000.000,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 18.701.255.939,50.
- ┆ Resolución N° 169 de Junio 28 de 2021, adición Subsidio a la Oferta del S.G.P, por valor de \$ 79.259.979,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 18780.515.918,50.
- ┆ Resolución N° 172 de Julio 01 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 311.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 175 de Julio 12 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 691.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 181 de Julio 28 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 55.258.866,00.
- ┆ Resolución N° 181 de Julio 28 de 2021, Reducción Presupuestal, por valor de \$ 15.120.017,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 18.765.395.901,50.
- ┆ Resolución N° 181 de Julio 28 de 2021, Adición Presupuestal, por valor de \$ 19.787.614,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 18.800.303532,50.
- ┆ Resolución N° 182 de Agosto 15 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 282.239.000,00.
- ┆ Resolución N° 185 de Agosto 17 de 2021, adición Mayor valor que arroja la Contratación, por valor de \$ 611.403.873,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 19.396.587.388,50.



RESOLUCION N° 266 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

- ┆ Resolución N° 197 de Agosto 21 de 2021 adición Recursos Resolución N° 1226 de 2021 "Dotación de Ambulancia" por valor de \$ 150.000.000,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 19.546.587.388,50.
- ┆ Resolución N° 198 de agosto 30 de 2021 Adición Recaudo básico aplicación vacunación COVID 19 -2021 por valor de \$ 373.952.680,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 19.920.540.068,50.
- ┆ Resolución N° 200 de agosto 30 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 505.030.000,00.
- ┆ Resolución N° 213 de octubre 01 de 2021 Adición otrosí N° 001 acciones de promoción y prevención en el eje programático de Salud Pública – PIC, dimensionadas en el plan de acciones en salud "PIC", del Municipio de San Carlo por valor de \$ 67.580.000,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 19.988.120.068,50
- ┆ Resolución N° 214 de octubre 01 de 2021, 2021 Adición Recaudo básico aplicación vacunación COVID 19 -2021, por valor de \$ 301.215.620,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 20.289.335.688,50.
- ┆ Resolución N° 215 de Octubre 01 de 2021, adición Mayor valor que arroja la Contratación, por valor de \$ 304.386.062,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 20.593.721.750,50.
- ┆ Resolución N° 217 de Octubre 25 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 326.211.490,00.
- ┆ Resolución N° 223 de octubre 29 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 361.167.689,00.
- ┆ Resolución N° 224 de noviembre 02 de 2021, Adición Recaudo básico aplicación vacunación COVID 19 -2021 por valor de \$ 720.029.578,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 21.313.751.328,50.
- ┆ Resolución N° 230 de Noviembre 11 de 2021, Adición Recaudo Recuperación Cartera por valor de \$ 701.679.783,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 22.015.431.111,50.
- ┆ Resolución N° 232 de Noviembre 17 de 2021, adición de PIC (GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA), por valor de \$ 398.188.600,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 22.413.619.711,50
- ┆ Resolución N° 242 de Noviembre 25 de 2021, 2021 Adición Recaudo básico aplicación vacunación COVID 19 -2021, por valor de \$ 513.934.773,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 20.289.335.688,50.

RESOLUCION N° 266 DE 2021

(Diciembre 30 de 2021)

- ┘ **Resolución N° 262** de Diciembre 30 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ **147.074.496,00** con lo cual se ajustó en la suma de \$ **23.074.628.980,50**.
- ┘ **Resolución N° 265** de Diciembre 30 de 2021, adición Mayores valores Facturados, por valor de \$ **763.092.074,00** con lo cual se ajustó en la suma de \$ **23.837721.054,50**.

TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS \$ 4.107.024.951,50

TOTAL ADICIONES \$ 7.920.321.071,50

TOTAL REDUCCIONES \$ 15.120.017,00

Que la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, con base en el aforo de sus rentas, aplicando para ello la siguiente orden legal: Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en la ejecución de las rentas por venta de servicios de salud, conforme a las proyecciones iniciales de Rentas tomadas del cierre presupuestal a 2019 más el IPC de 2020, fueron incluidas las siguientes partidas de Ingresos que no tuvieron desarrollo operativo ni fiscal alguno dentro del Sistema Nacional de salud o lo tuvieron de manera parcial a las proyecciones reglamentarias incorporadas al presupuesto de la vigencia 2021:

121100301	Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta Atención Vinculados	217.980.000
121101601	Venta de servicios de salud a otras entidades	39.624.317
121101602	Agendamiento y Aplicación de Vacuna COVID19 (parcial)	866.130.419
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.123.734.736

Que de igual forma, durante la ejecución del ejercicio presupuestal corriente, se efectuaron varias adiciones por concepto de aplicación de vacunas contra covid 19, según las reglamentaciones, tarifas y estrategias de vacunación adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, tal como se reseña en la Resolución de adición No. 116 de 2021, en la que se señala:

 <p>E.S.E. CAMU DEL PRADO ¡UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</p> <p>NIT 812002836-5</p>	ACTO ADMINISTRATIVO		 modelo integrado de planeación y gestión			
	GERENCIA		GER	1.0	VERSION	01
			REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 266 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

RESOLUCION N° 166 de febrero 16 de 2021, del MSPS, Por la cual se adopta la metodología y se fijan los valores a reconocer por las actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID - 19, se define el procedimiento para su reconocimiento y pago; y se dictan otras disposiciones, en la cual se estableció:

RESUELVE: Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar la metodología para determinar los valores a reconocer tanto a los prestadores de servicios de salud, por los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19, como a las entidades responsables del aseguramiento en salud, por los costos asociados al proceso de validación que deba adelantarse por vacuna aplicada para efectos del pago y al proceso de verificación y apoyo para que los prestadores cumplan con su obligación de agendamiento; así como fijar los valores a reconocer y definir el procedimiento para su reconocimiento y pago por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a las entidades responsables del aseguramiento en salud, esto es, a las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los regímenes contributivo y subsidiado y demás Entidades Obligadas a Compensar - EOC, a las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales respecto de la población no afiliada que tengan a cargo, a los administradores de los regímenes especial y de excepción en salud, al Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad, a los prestadores de servicios de salud, y a la Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Artículo 3. Metodología para determinar los valores a reconocer. Adóptese el Anexo Técnico 1 "Definición del valor para el reconocimiento del agendamiento y aplicación de la vacuna contra el SARS CoV2 (COVID 19) y la gestión de verificación, control y validación asociada" - que hace parte integral de la presente resolución, como la metodología que permite determinar los valores a reconocer por los servicios de agendamiento, aplicación, verificación, apoyo y validación que deban adelantarse por vacuna aplicada contra el COVID-19.

Artículo 4. Valor Unitario de reconocimiento y pago. Fijar los valores unitarios calculados por dosis aplicada, que resultan de la metodología establecida conforme la siguiente tabla clasificada por regiones: (...).

REGION	PROCESOS COSTEADOS	ESTRATEGIA INTRAMURAL	ESTRATEGIA EXTRAMURAL URBANO	ESTRATEGIA EXTRAMURAL RURAL DISPERSO
		VALOR DOSIS	VALOR DOSIS	VALOR DOSIS
ANDINA, CARIBE Y CIUDADES	AGENDAMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOSIS	6.836.00	19.589.00	46.196.00
	GESTION DE VERIFICACION, APOYO Y VALIDACION POR EPS U OTRA ENTIDAD	310.00	310.00	310.00
	COSTO TOTAL	7.146.00	19.899.00	46.506.00
	VALOR ADICIONAL POR DOSIS PARA VACUNAS QUE REQUIEREN OBSERVACION POST VACUNACION SOLO PARA ESTRATEGIA INTRAMURAL	4.147.00		

Que dicha regulación ha sido complementada en diversos proveídos, en cuanto a los procedimientos de registro, validación, reporte y autorizaciones para acceder a la facturación y pago definitivo de la aplicación de la vacunación en mención, que han sido superados por la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, concretándose para tales efectos las facturaciones y cuentas de cobro, que una vez surtieron la trazabilidad de las mismas, se obtuvo el pago efectivo de sus valores iniciales, con base en las tarifas antes mencionadas. El flujo anterior genera un recurso que viene siendo facturado, por

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!)</small> NIT 812002836-5	ACTO ADMINISTRATIVO		 modelo integrado de planeación y gestión			
	GERENCIA		GER	1.0	VERSION	01
			REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 266 DE 2021

(Diciembre 30 de 2021)

concepto de Venta de servicios de salud prestados al Estado, el cual es recaudado en los fondos monetarios de la ESE, que deben ser adicionados al presupuesto de Ingresos y gastos de la Entidad, para equilibrar la asunción de los gastos y costos del proceso de vacunación que se remuneran con las tarifas señaladas.

Que con base en los informe del programa institucional de vacunación contra el covid 19, por cargues al PAIWEB, se cumplió con el trámite de validación ante las EPS-S, y facturación al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD -, conforme al procedimiento señalado en las Resoluciones 166 de 2021, modificada por la Resolución 1324 de agosto 30 de 2021, que aumentó al 80% el valor de los anticipos que se pueden facturar y obtener en compensación de los gastos asumidos en dicho proceso de vacunación, según dicha línea base.

Que a la fecha de cierre fiscal, se habían establecido los siguientes aforos de esta renta, siendo incorporadas al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE:

Etiquetas de fila	Cuenta de Fecha de vacunación	Valor dosis	Valor Total
extramural rural disperso	9,423	46,196	435,304,908
extramural rural	3,147	19,589	61,646,583
extramural urbano	69,231	19,589	1,356,166,059
intramural	16,549	6,836	113,128,964
Total general	98,350		1,966,246,514.0
Menos valor Adiciones 1,2 y 3			1.395.207.878.00
Subtotal			571.038.636.00
Menos Rezago 10%			57.103.863.00
Total Adición 4			513.934.773.00

Luego de lo anterior, al surtirse el proceso de autorizaciones, cobro de anticipos y legalización de facturas, el ente ejecutor del pago de esta vacunación, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), emitió una directriz en el sentido de que por la acumulación de trámites del proceso en mención y ante la eventualidad del cierre de la vigencia fiscal, se debían anular las facturaciones causadas en 2021 y procesar su emisión en la vigencia 2022, por lo que es procedente reducir el monto de **\$ 866.130.419**, que no se reconocerán ni recaudarán en la vigencia que se cierra, cuya contra partida al gasto también se encuentra sin afectaciones por apropiaciones ni obligaciones que cumplir, evitando con ello generar cifras deficitarias en los niveles de ejecución presupuestal.

Así mismo, por efectos del manejo del aseguramiento en salud, la priorización de la atención primaria en las ERPB, la partida de prestación de servicios a otras entidades aseguradoras, no tuvo ejecución a nivel de atenciones y facturación, por lo que se debe reducir dicho monto de

 <p>E.S.E. CAMU DEL PRADO ¡UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</p> <p>NIT 812002836-5</p>	ACTO ADMINISTRATIVO		 modelo integrado de planeación y gestión			
	GERENCIA		GER	1.0	VERSION	01
			REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 266 DE 2021

(Diciembre 30 de 2021)

§ **39.624.317** con las partidas apropiadas al gasto que no se han utilizado en la presente vigencia fiscal.

Que estos valores no ejecutados de los aforados en el presupuesto de Ingresos, que suman un total de **§ 1.123.734.736**, constituyen partidas que deben reducirse en el presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad, para procurar su equilibrio operacional.

Que el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

En consecuencia, este rubro debe ser objeto de reducción en la suma de 1.123.734.736,00, con el respectivo ajuste en los rubros de gastos que se han acreditado con la apertura de los créditos financiados con estos recursos, que no alcanzaron a realizarse presupuestalmente, sin que con ello se alteren los montos Máximo decretados por la Junta Directiva y Complementados con las adiciones reglamentariamente efectuadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia Fiscal 2021, con la disminución en el aforo de los rubros cuyos Códigos y conceptos se relacionan en el siguiente cuadro, en la suma de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (1.123.734.736.00)**, con el cual se ajusta en la suma de **§ 22.713.986.320.00**, para la Vigencia Fiscal del 2021 según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE – PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	RUBRO	REDUCCION
1	TOTAL INGRESOS	1.123.734.736
12	INGRESOS CORRIENTES	1.123.734.736
121	VENTA DE SERVICIOS	1.123.734.736
12110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	1.123.734.736
1211003	ENTIDAD TERRITORIAL-SUBSIDIO A LA OFERTA	217.980.000
121100301	Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta Atencion Vinculados	217.980.000

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!)</small> NIT 812002836-5	ACTO ADMINISTRATIVO		 modelo integrado de planeación y gestión			
	GERENCIA		GER	1.0	VERSION	01
			REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 266 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

1211016	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD A OTRAS ENTIDADES	905.754.736
121101601	Venta de servicios de salud a otras entidades	39.624.317
121101602	Agendamiento y Aplicación de Vacuna COVID19	866.130.419
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.123.734.736

ARTICULO SEGUNDO: Con la anterior modificación, el presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, vigencia 2021, se reduce en la suma de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (1.123.734.736.00)**, con el cual se ajusta en la suma de **\$ 23.713.986.320,00**, mediante el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE – PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	RUBRO	REDUCCION
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.123.734.736
22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.123.734.736
2210	GASTOS DE PERSONAL	991.529.414
221010	Gastos de Administración	30.773.346
22101010	Servicios Personales Asociados a Nómina	22.590.398
221010104	Otros	22.590.398
22101010402	Bonificación por Servicios Prestados	5.530.437
22101010407	Prima de Vacaciones	5.039.428
22101010408	Prima de Navidad	5.559.203
22101010410	Indemnizaciones por Vacaciones	6.461.330
221010200	Servicios Personales Indirectos	8.182.948
22101020003	Honorarios de la Junta Directiva	3.182.948
22101020099	Vigencias Anteriores	5.000.000
221020	Gastos de Operación	960.756.068
221020100	Servicios Personales Asociados a Nómina	278.513.637
22102010001	Sueldos del Personal de nómina	278.513.637
221020104	Otros	15.658.611
22102010409	Bonificación Especial por Recreación	7.359.173
22102010410	Indemnizaciones por Vacaciones	8.299.438
221020200	Servicios Personales Indirectos	653.256.622

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	ACTO ADMINISTRATIVO	 modelo integrado de planeación y gestión			
	GERENCIA	GER	1.0	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 266 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

22102020004	Contratación con terceros procesos Asistenciales	653.256.622
221020300	Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado	5.312.690
221020300200	Contribuciones - Recursos Propios	5.312.690
22102030020003	Riesgos Profesionales - Recursos Propios	5.312.690
221020400	Contribuciones Inherentes nómina del Sector Publico	8.014.508
221020400200	Contribuciones - Recursos Propios	8.014.508
22102040020002	Fondos pensionales - Recursos Propios	8.014.508
222	TOTAL GASTOS GENERALES	132.205.322
2220	GASTOS GENERALES	132.205.322
222010	Gastos de Administración	47.367.516
222010200	Adquisición de Servicios	47.367.516
22201020003	Servicios Públicos	26.831.278
22201020004	Seguros	4.400.275
22201020006	Comunicaciones y Transportes	4.534.000
22201020009	Capacitación	4.211.500
22201020015	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	7.390.463
222020	Gastos de Operación	84.837.806
222020100	Adquisición de bienes	20.535.254
22202010001	Mantenimiento Hospitalario	20.535.254
222020200	Adquisición de Servicios	64.302.552
22202020001	Mantenimiento Hospitalario	64.302.552
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.123.734.736

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cereté, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.021.

JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
GERENTE E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ

Proyección y ajuste: Gledys Martínez – Presupuesto / Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia –